	Gestión Integral (SGI)	Código: GI-ST-PT-03
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL</b>	Versión: 00
		Fecha: 03/02/2023

**COLEGIATURA**, teniendo en cuenta sus principios corporativos y convivientes, en donde se resaltan el compromiso con la **responsabilidad social y cultural**; el **reconocimiento, valoración y reSignificación** de los elementos identitarios; la promoción de la búsqueda permanente de la felicidad como un derecho, que se fundamenta en la necesidad de darle sentido a la propia vida y que compromete el desempeño profesional y social, hace consciente la importancia de proporcionar entornos de trabajo saludables, seguros y adecuados, así como de mecanismos para la prevención de conductas de acoso laboral en cumplimiento de la normatividad vigente.

Partiendo de esto, se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas tendientes a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recopilada, así como a dar trámite oportuno a las quejas que se presentan en torno al acoso laboral a través del funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Es así, como en colaboración con la **ComúnUnidad**, se desarrollarán actividades para la concientización de la colectividad sobre la sana convivencia y la promoción del trabajo en condiciones dignas y justas, protegiendo así la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.


En este orden de ideas, para lograr el cumplimiento de esta Política, La **CORPORACION COLEGIATURA COLOMBIANA** establece lo siguiente:

- Promover el respeto por las diferencias ideológicas, religiosas, culturales, étnicas y sexuales de la **ComunUnidad** y su entorno.
- Prevenir y erradicar las conductas de acoso laboral y defender el derecho de todos los empleados para ser tratados con dignidad en el trabajo.
- Fomentar un entorno de trabajo libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar como hostigamiento, coerción o alteración.

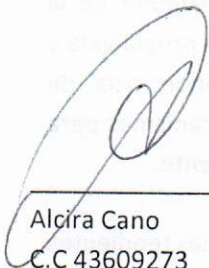
**COLEGIATURA**, adelantará en todo momento acciones contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los Sistemas de Gestión que desarrolla.

Cualquier empleado sobre quien se evidencie comportamientos de hostigamiento será sujeto a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinaria.



	<b>Gestión Integral (SGI)</b> <b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO</b> <b>LABORAL</b>	<b>Código: GI-ST-PT-03</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Fecha: 03/02/2023</b>

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y como tal se le dará el manejo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo.



Alcira Cano  
C.C 43609273

Representante Legal Suplente

DE  
DE